

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1225

DALCAHUE, 05 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 09 de Mayo de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545 del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18883, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor Waldemar Rosas Barrientos, cedula de Identidad N° _____, de fecha 09 de Mayo de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 09.05.2016 al 30.12.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Rosas Barrientos, percibirá la suma de \$ 1.056.000 (Un millón cincuenta y seis mil pesos.) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140599002, existente y denominada Talleres recreativos para Dalcahue 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



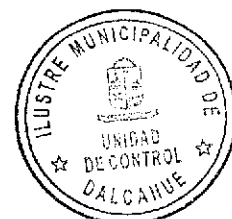
~~LARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG-jnurrm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 09 de Mayo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Señor Waldemar Rosas Barrientos, Profesor de Educación Física y Entrenador de Básquetbol, con Cedula de Identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Waldemar Rosas Barrientos, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Fondeporte, IND, Talleres recreativos para Dalcahue 2016.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Dictación de clases de Básquetbol (con orientación recreativa), 96 horas cronológicas, dentro de los meses de Mayo a diciembre, las clases se desarrollarán en el gimnasio del Liceo Polivalente de Dalcahue los días martes y jueves de 20.00 a 21.40 horas.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 1.056.000 con la retención del 10% legal correspondiente, los servicios serán entregados entre los meses de mayo a diciembre.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas realizadas, el Señor Waldemar Rosas Barrientos, previamente, deberá entregar informe con lista de asistencia y listado de beneficiarios, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 2140599002 existente y denominada Talleres recreativos para Dalcahue.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

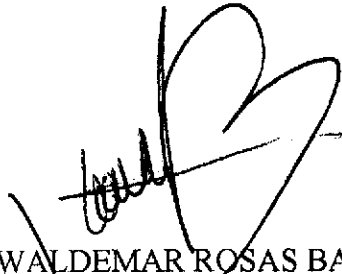


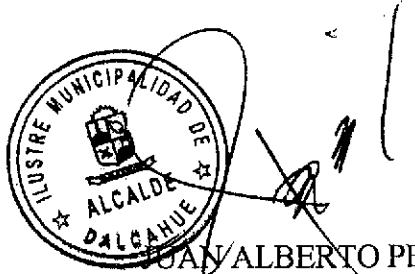
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional regido por el código del trabajo. La duración del contrato de prestación de servicios, regirá desde el 09 de mayo hasta el 30 de diciembre de 2016.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


WALDEMAR ROSAS BARRIENTOS
N°


JOAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

